

Contenido Proyecto de Ley de Presupuestos año 2026

El Proyecto de Ley de Presupuestos 2026 totaliza un GEO de **\$16.560.611 millones, incrementándose en 2,2% (\$360.271 millones)** respecto de la Ley Inicial 2025 + Dif. Reajuste + Leyes Especiales, en adelante Ley Base 2025.

1. Jardines Infantiles 1.252.587

- **Gasto Corriente para la atención en Jardines Infantiles JUNJI.** 326.434 Corresponde al gasto para **1.499 jardines infantiles** clásicos y alternativos administrados por la JUNJI con una capacidad de atención de 93.590 párvulos y 18.146 funcionarios responsables de la provisión del servicio educativo (16.854 asociados a jardines infantiles clásicos y 1.292 asociados a jardines alternativos).

Destaca la incorporación de \$2.435 millones para 235 nuevas funcionarias de JUNJI para la puesta en marcha de **16 nuevos jardines infantiles de la JUNJI** con una capacidad de 1.348 párvulos para el año 2026.

En lo referido a otras transferencias corrientes, en el caso de **Material de Enseñanza**, considera recursos por \$4.495 millones, equivalente a un incremento de 50% respecto del año 2025, destinados tanto a jardines de administración directa como VTF.

Por su parte, para las asignaciones **Plan Fomento de Lectura y Programa Conozca a su Hijo** se proponen coberturas y recursos de continuidad respecto del año 2025.

- **Gasto Corriente para la atención en Jardines Infantiles VTF.** 312.206 Corresponde al gasto para **1.728 jardines infantiles** financiados Vía Transferencia de Fondos (VTF), que incluye 741 establecimientos administrados por municipios, 793 Servicios Locales de Educación Pública (SLEP) y 194 mediante entidades privadas. Esta asignación permite asegurar la atención educativa de 114.228 párvulos, a través de una dotación de 24.462 funcionarios encargados de la provisión del servicio.

Cabe destacar que la **asignación corriente para VTF** contempla recursos destinados al Valor Párvulo (Decreto Supremo N°67), la Asignación de Carrera Docente (Art. 88C, DFL N°1, de 1997) y la Asignación de Homologación (Art. 3, Ley N°20.905). A diferencia de ejercicios anteriores, los recursos correspondientes al Bono de Desempeño Laboral (BDL) se incluyen en financiamientos comprometidos del Tesoro Público, dado que están asociados a resultados de carácter variable.

Por su parte, es importante señalar la incorporación de **recursos para avanzar en el cierre de brechas** asociadas a coeficientes técnicos en jardines infantiles VTF para **100 educadoras** por \$887 millones considerando su contratación a partir de julio 2026. Lo anterior se agrega a los 649 técnicos que se esperan contratar durante el último trimestre del año 2025.

- **Gasto Corriente para la atención en Jardines Infantiles INTEGRA.** Corresponde al gasto para **1.232 jardines infantiles** de la Fundación INTEGRA (1.195 de administración directa y 37 de administración delegada) con una capacidad de atención de 93.520 párvulos y 22.158 funcionarios a cargo de la provisión del servicio educativo (21.706 en jardines infantiles de administración directa y 452 en jardines infantiles de administración delegada).

407.302

Los recursos permitirán financiar rubros definidos en el Convenio, a saber, **remuneraciones del personal**, alimentación del personal, material educativo, gasto de operación y administración, mantenciones y reparaciones de jardines infantiles y oficinas, capacitaciones, equipamiento y convenios de administración delegada.

Cabe señalar que a partir del año 2026 los recursos para los **programas de alimentación de jardines INTEGRA** quedarán asignados directamente en el presupuesto de JUNAEB (\$38.563 millones), explicando la principal disminución de recursos de la transferencia que se observará para 2026.

- **Gastos de Capital para la atención en Jardines Infantiles.** 64.542
Asociado a los arrastres de 100 proyectos de **JUNJI administración directa**, 76 proyectos de arrastre en **VTF**, además, recursos para nuevas convocatorias, y 17 proyectos de la **Fundación INTEGR**A, destinados principalmente a la mantención y obtención del Reconocimiento Oficial (RO).

Es importante señalar que los recursos asignados para gastos de capital se sustentan principalmente en la **capacidad de gestión y ejecución observada en las tres Instituciones para los 5 últimos años**, además del avance observado para el primer semestre de 2025.

En términos específicos, se consideran recursos por \$33.752 millones para **JUNJI administración directa** (\$32.317 millones para iniciativas de inversión y \$1.435 millones para la adquisición de activos no financieros), \$16.134 millones para **VTF** (incluyendo SLEP), y \$14.656 millones para **INTEGRA**.

En las tres instituciones las principales intervenciones que se financian son mantenciones y conservaciones para la mantención u obtención del RO y, en menor medida, el término de proyectos de construcción de jardines infantiles y desarrollo de nuevos diseños.

- **Programa de Alimentación Parvularia – JUNJI e INTEGR**A. 141.999
Incluye recursos para el otorgamiento de la alimentación en JUNJI e INTEGR A, a través de JUNAEB (\$103.436 millones para JUNJI y \$38.563 millones para INTEGR A). Con esto se espera financiar coberturas de continuidad respecto de 2025 para ambas instituciones.

Como se mencionó anterior, a contar de 2026 los recursos para los **programas de alimentación de INTEGR**A, históricamente financiados extrapresupuestariamente en convenios con JUNAEB, **serán incorporados directamente en el presupuesto de JUNAEB** permitiendo así una mayor agilidad y eficiencia en la entrega.

- **Programas Informáticos.** Incorporan \$103 millones para programas informáticos para la Educación Parvularia, dentro de los que destacan **SIGE Parvularia** y **Aplicación Móvil Educativa**. 103
- A contar del año 2026 se creará un **nuevo programa presupuestario (099511)**, de carácter auxiliar para JUNJI, que permitirá darle seguimiento a los recursos que son transferidos desde cada Servicio del Mineduc, en este caso JUNJI, a los SLEP.

2. Subvenciones Educativas 8.937.939

- **Subvenciones Educativas.** Permite financiar a **3.123.579 estudiantes** matriculados en establecimientos municipales, subvencionados, dependientes de los SLEP y de administración delegada (DL N°3.166). Dicha matrícula presenta una disminución del 1,4% con respecto a la estimada para el año 2025. Adicionalmente, incorpora a los beneficiarios de los Programas de Integración Escolar (**PIE**) (558.405 beneficiarios), Subvención Escolar Preferencial (**SEP**) (2.176.881 beneficiarios), **Aporte por Gratuidad** (2.523.607 beneficiarios), entre otras subvenciones y aportes a establecimientos educativos. 7.315.370

Para la determinación de la matrícula, se asume que se mantiene la **misma tasa de retención del año anterior para cada “colegio-nivel educativo” vigente a mayo de 2025**, usando los datos mensuales de la Unidad Nacional de Subvenciones del Mineduc. A partir de esto se constata una caída de la matrícula respecto a la proyección 2025. En cuanto a la **asistencia** se asume que se mantiene la misma tasa registrada a mayo de 2025 para cada “colegio-nivel educativo” la cual se proyecta para todo el año, proyectando una **asistencia promedio para 2026 de 87,9%**.

A contar del año 2026 se creará un **nuevo programa presupuestario (099520)**, de carácter auxiliar para el Programa de Subvenciones, que permitirá darle seguimiento a los recursos que son transferidos desde cada subvención/asignación de este programa hacia a los SLEP.

- **Asignaciones y beneficios para Docentes y Asistentes de la Educación.** Incorpora las diversas asignaciones otorgadas a docentes y asistentes de la educación, destacando las asignaciones **BRP, Tramo** y por **Concentración de Alumnos Prioritarios** por un total de \$1.347.449 millones, beneficiando a más de 215 mil docentes (totalidad del sector municipal e ingresos voluntarios al sistema profesional por parte de particulares subvencionados y DL N°3.166). 1.622.569

Cabe destacar que el Proyecto de Ley de Presupuesto 2026 propone **extender la voluntariedad en el ingreso de docentes al sistema profesional docente** por un año, es decir, postergar la obligatoriedad desde 2026 a 2027, de acuerdo con lo establecido en el artículo trigésimo transitorio de la Ley N°20.903.

Adicionalmente, se incorporan recursos por \$183.916 millones para otras asignaciones específicas a docentes y asistentes de la educación, dentro de las que destacan: **Subvención Adicional Especial, Subvención de Desempeño de Excelencia y Subvenciones para Asistentes de la Educación**, entre otras.

- **Programas de Retiro para Docentes y Asistentes de la Educación.** Asociado a las distintas leyes referidas a esta materia (Leyes N°20.159, N°20.822, N°20.976, N°20.964), incluyendo recursos para financiar **1.900 cupos para retiros de docentes** por \$65.761 millones y **1.334 cupos para retiros de asistentes de la educación** por \$25.443 millones. 91.204

3. Nueva Educación Pública

470.875

- **Fondos de Apoyo para la Educación Pública.** Incluye recursos para el Fondo de Apoyo para la Educación Pública (FAEP) por \$161.825 millones para ser distribuido en establecimientos **municipales** (\$71.166 millones) y de **SLEP** (\$90.660 millones). En general, la disminución de recursos destinados a establecimientos municipales corresponde a la proporción del FAEP que, a partir de 2026, se imputará en los respectivos SLEP que recibirán el traspaso del servicio educativo.

167.444

Resulta relevante señalar que durante 2026 se incorporarán **10 nuevos servicios educativos a los SLEP** Tamarugal, Marga Marga, Aconcagua, Los Andes, Petorca, Los Parques, Los Álamos, Puelche, Valle Diguillín y Santiago Centro, totalizando **36 SLEP** con servicio educativo traspasado.

A su vez, contempla recursos para el **Fondo para la Reactivación Educativa** por \$5.618 millones, destinados a continuar con la implementación de equipos profesionales y gestores comunitarios en los territorios educativos, que desarrollan y articulan estrategias para revincular a los estudiantes en el sistema educativo.

- **Fondo de Incentivo a la Gestión Administrativa de los SLEP (FIGA).** Corresponde a un nuevo Fondo creado en 2025 que busca, de manera complementaria al FAEP, contribuir a la sustentabilidad financiera, la mejora en eficiencia y a la correcta prestación del servicio educativo por parte de los 36 SLEP.

176.126

La programación de estos recursos durante el año tendrá como principal destino el **financiamiento del gasto en personal** y se efectuará en virtud del **cumplimiento de los compromisos de gestión**. Dichos compromisos serán establecidos mediante un acto administrativo entre el Ministerio de Educación y la Dirección de Presupuestos, el cual deberá contemplar proyecciones mensuales de ingresos y gastos, análisis de dotaciones y la sujeción estricta a lo señalado en las glosas

presupuestarias, además del cumplimiento de objetivos vinculados a la gestión del SLEP, monitoreo de los bonos de incentivo al retiro, así como acciones tendiente a para la disminución del ausentismo laboral y la recuperación de licencias médicas, entre otros.

- **Infraestructura de Establecimientos Públicos.** Recursos destinados a mejorar las condiciones de infraestructura de los establecimientos educacionales dependientes de SLEP, en operación para 2026, así como de los establecimientos dependientes de municipios, corporaciones municipales y de administración delegada.

127.305

En el caso de **infraestructura para establecimientos municipales** se incluyen recursos por \$64.687 millones destinados principalmente a financiar arrastre de proyectos en ejecución de conservaciones y reposiciones, estimados en \$25.295 millones, de acuerdo con la capacidad de ejecución observada del servicio, además de recursos para emergencias, tanto de arrastre como previstas para 2026, por \$30.114 millones, y otras iniciativas por \$5.155 millones, dentro de los cuales destacan los proyectos en los establecimientos Juan José Latorre, Anexo Simón Bolívar y Liceo Bicentenario Presidente Eduardo Frei Montalva, y nuevas convocatorias a realizar en 2025 y 2026 por \$4.123 millones.

Adicionalmente, se incorporan \$1.797 millones para el **Catastro de Infraestructura**, el cual se espera sea finalizado en 2026, y \$2.210 millones para **asistencias técnicas y/o consultorías** asociadas a las actividades de diagnóstico de la infraestructura de los establecimientos educacionales, estudios de pre-inversión, de preparación y desarrollo de diseños, para la normalización, reparación o construcción de establecimientos.

Por su parte, el gasto en **infraestructura para establecimientos SLEP**, que alcanza los \$51.905 millones, será destinado tanto a proyectos de arrastres, estimados en \$38.228 millones, como a nuevas iniciativas por un total de \$13.677 millones.

Por último, se consideran \$6.705 millones para **Contingencia para Mantenimiento y Reparación de Infraestructura Escolar**, destinada a financiar situaciones de emergencia o contingencia en materia de infraestructura de los SLEP mediante Subtítulo 22.

- Respecto al conjunto de asignaciones que hasta el año 2025 se destinaban a financiar una serie de programas de apoyo a establecimientos, estudiantes y/o docentes de la educación pública, que eran transferidos desde la DEP hacia otros programas de la Partida para su posterior ejecución (consolidables intrapartida), para 2026 serán considerados directamente en los respectivos programas presupuestarios (Subsecretaría de Educación y JUNAEB), con el propósito de lograr una mayor eficiencia en la ejecución oportuna de los recursos.
- Al igual que en los casos anterior, a contar del año 2026 se creará un **nuevo programa presupuestario (099517)**, de carácter auxiliar, que permitirá darle seguimiento a los recursos que son transferidos desde cada Servicio del Mineduc, en este caso la DEP, hacia los SLEP.

4. Acciones para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación 240.586

- **Equipamiento, Innovación e Infraestructura Tecnológica y Textos Escolares.** Se contemplan recursos a este conjunto de acciones orientados a mejorar las condiciones de aprendizaje y acceso a herramientas pedagógicas en el sistema educativo, mediante: **Equipamiento TP** (\$7.860 millones), **Glosa TP** del Programa 09.01.01 (\$1.085 millones), **Conectividad de Establecimientos Educativos** (Subtel) (\$16.997 millones), **Innovación Educativa** (\$4.973 millones), **Textos Escolares** (\$29.580 millones), **Centro de Recursos de Aprendizaje** (Bibliotecas CRA) (\$3.120 millones). 89.181

Se destaca la incorporación de recursos para la asignación **Fundación Chile** (\$567 millones), la cual financiará convenios vigentes del portal *EducarChile*, además de la plataforma de Innovación Educativa.

Por su parte, también es importante mencionar que se incorporan recursos para el **Programa de Becas de Acceso a TIC's** para el año 2026 por \$25.000 millones.

- **Aporte Único Ley 21.728 (Deuda Histórica).** Pago del aporte único a las y los profesionales de la educación, ("*Deuda Histórica*"), equivalente \$4,5 millones reajutable y pagado en dos cuotas (octubre y enero). El monto corresponde a las cuotas de enero 2026 (primera cohorte de beneficiarios) y octubre 2026 (segunda cohorte). 51.958
- **Programas de Asistencia y Apoyo Educativo.** Recursos para diversos programas asociados al fortalecimiento de educación escolar, tales como **Educación Intercultural Bilingüe** (\$1.849 millones), **Educación Técnico Profesional Pública** (\$2.024 millones), **Transversalidad Educativa** (\$1.344 millones), **Trasporte Escolar Rural** (\$1.634 millones), **Asesoría y Apoyo a la Educación Escolar Pública** (\$7.156 millones) y **Asesoría y Apoyo a la Educación Escolar** (\$2.945 millones), entre otros. 25.215

Respecto del **Plan Nacional de Tutorías, Aprendizajes Fundamentales y Convivencia Escolar** (Reactivación Educativa), considerando su carácter transitorio, para el año 2026 se reasignarán parte de los recursos otorgados en 2025 (\$4.898 millones) a las asignaciones de Asesoría y Apoyo a la Educación Escolar que permitirán darles continuidad a algunas de las acciones, tales como “A convivir se Aprende”, Planes Fomento de la Lectura y Escritura, Matemáticas y Ciencias, y el Sistema de Protección de Trayectorias Educativas.

En el caso de la asignación **Apoyo al Deporte y la Recreación**, fueron reasignados \$80 millones (asociado a arrastres de convenios), a la asignación **Apoyo al Deporte y la Recreación Pública**.

Por su parte, el **Programa de Bienestar Socioemocional y Educación Integral** considera recursos por \$4.124 millones destinados a proteger y promover el desarrollo de habilidades socioemocionales de los estudiantes en establecimientos dependientes de los SLEP, mediante la incorporación de talleres deportivos, culturales, científicos o afines.

- **Liceos Bicentenario de Excelencia y Liceos Emblemáticos. Liceos Bicentenario de Excelencia** considera \$2.156 millones en gasto corriente y \$3.349 millones en gasto de capital, destinado a financiar exclusivamente arrastre de convocatorias de años anteriores. 6.020

Por su parte, **Liceos Emblemáticos** incorpora \$516 millones, con el objeto de darle continuidad al plan iniciado en 2025.

- **Evaluaciones de Establecimientos Educativos y Docentes.** Considera \$20.787 millones para el **Plan de Evaluaciones Nacionales 2021-2026**, con lo cual se espera financiar las evaluaciones SIMCE y otras evaluaciones establecidas por el mencionado plan. Por su parte, para **estudios y cuotas internacionales** se consideran \$1.253 millones y \$2.664 millones para las **otras actividades** relacionadas al resto de evaluaciones que son llevadas adelante por la Agencia de Calidad de la Educación. 42.298

También incorpora el gasto asociado a la **Evaluación Docente**, en el marco del Sistema Profesional Docente, destinados al diseño, elaboración e implementación de ambas pruebas (Portafolio y de Conocimiento), además de acciones de reconocimiento y promoción, mediante las asignaciones: **Evaluación de Desempeño Docente** por \$11.638 millones, **Reconocimiento y Promoción del Desarrollo Profesional Docente** por \$2.519 millones y **Evaluación del Cumplimiento de Estándares de Desempeño Profesional Docente** por \$1.032 millones.

Lo anterior supondrá alrededor de **43 mil docentes** a quienes les correspondería ser evaluados en 2026, de acuerdo con la información provista por la Subsecretaría de Educación.

Finalmente, se incorporan \$2.406 millones para **Evaluación de Desempeño Establecimientos Educativos**.

- **Formación de Docentes y Directivos.** Recursos para acciones formativas de docentes y directivos en diversas áreas mediante las asignaciones **Formación de los Profesionales de la Educación** (\$1.359 millones), **Formación de los Profesionales de la Educación Pública** (\$2.093 millones), **Red de Maestros de Maestros** (\$567 millones), **Fomento a la Calidad de la Formación Inicial** (\$1.599 millones), **Plan de Formación de Directores** (\$925 millones), **Centros de Liderazgo Educativo** (\$1.881 millones), **Inducción al ejercicio profesional docente y mentoría** (\$1.357 millones). 9.780

- **Educación de Adultos y Otros.** Incluye \$12.175 millones para **Educación de Adultos y Reinserción Escolar**, \$2.147 millones para el **Sistema de Información y Gestión Escolar** (SIGE), \$828 millones para **Desarrollo de Capacidades para el Estudio e Investigaciones Pedagógicas**, \$833 millones para **Desarrollo Curricular** y \$151 millones para **Estándares de Aprendizaje**. 16.133

Es importante destacar que en **Educación de Adultos y Reinserción Escolar**, se incluyeron \$1.334 millones para proyectos de reingreso escolar para atención de jóvenes infractores de ley.

- Para finalizar, corresponde mencionar que a contar del año 2026 se creará un **nuevo programa presupuestario (099501)**, de carácter auxiliar, que permitirá darle seguimiento a los recursos que son transferidos desde los Programas 01, 03, 04 y 11 del Capítulo 01, a los SLEP.

5. Ayudas en Establecimientos Educativos **1.091.655**

- **Programa de Alimentación Escolar (PAE-Escolar).** 1.005.423
Incluye \$999.602 millones para el servicio de alimentación (desayunos, almuerzos, onces, colaciones y cenas, según corresponda) para estudiantes en condiciones de desventaja social, económica o psicológica matriculados en establecimientos educacionales municipales, dependientes de SLEP o particulares subvencionados, adscritos al Programa.

Adicionalmente, esta Línea Programática incorpora el gasto destinado al **Bono Manipuladoras Zonas Extremas** (\$3.919 millones), el cual incorpora el reajuste otorgado para 2025, además de 134 beneficiarias adicionales respecto de la Ley 2025 (continuidad a la cobertura con que se finalizará este año).

También se consideran \$206 millones para **Capacitación a Terceros**, con lo cual se espera financiar 8.830 cupos de capacitación, entre presenciales y asincrónicos. Asimismo, se incluyen \$1.696 millones en la asignación **Control de Programas** para la contratación de servicios de supervisión, auditoría y control de los distintos programas.

- **Programas de Salud Escolar.** Recursos destinados al acompañamiento de estudiantes en condición de vulnerabilidad en el ámbito de la salud física y mental, con el objetivo de contribuir a la igualdad de oportunidades dentro del sistema educacional. 37.061

Se consideran \$1.518 millones para la asignación **Escuelas Saludables**, con una cobertura proyectada de más de 36 mil estudiantes entre Escuelas Abiertas y Escuelas Saludables. Asimismo, el programa **Habilidades para la Vida (HpV)** contempla \$20.980 millones para financiar intervenciones psicosociales para apoyar y acompañar a estudiantes desde prekínder hasta 4° medio matriculados en establecimientos municipales, de corporaciones municipales y SLEP.

El Programa de **Salud Oral** cuenta con \$10.846 millones, con una cobertura estimada de más de 160 mil atenciones (ingresos, controles, radiografías y urgencias). Por su parte, el **Programa de Asistencia Médica** destina \$3.717 millones para la atención de estudiantes con problemas visuales, auditivos o posturales.

Cabe destacar que, para la asignación de recursos, se tuvo a la vista, en otros aspectos, los resultados de la Evaluación de Programas Gubernamentales aplicada a los Programas de Salud Escolar, así como los procesos de monitoreo realizados al resto de la oferta programática.

- **Becas y Subsidios de Asistencialidad Estudiantil.** Este conjunto de becas y subsidios financia ocho beneficios destinados a estudiantes de la educación escolar, orientados a apoyar su acceso, permanencia y desarrollo educativo mediante aportes en útiles escolares y apoyos económicos. 48.901

La asignación que concentra la mayor cantidad de recursos corresponde al **Programa de Becas Indígenas**, con un presupuesto de continuidad de \$12.291 millones, con el cual se espera beneficiar a más de 81 mil estudiantes de educación escolar, manteniendo en continuidad el monto unitario del beneficio.

Destaca también la asignación **Programa de Útiles Escolares**, que considera recursos por \$10.904 millones. En este sentido, la cobertura en 2026 deberá adecuarse al presupuesto disponible, anticipando los costos que enfrentarán los kits dicho año.

La **Beca Presidente de la República** contempla \$8.710 millones, para estudiantes beneficiarios de la educación escolar, mientras que el presupuesto del **Programa Especial de Becas Art.56 Ley N°18.681** alcanzará los \$2.360 millones, con un incremento de \$432 millones para aumentar en 250 los cupos en básica y media para la provincia de Chiloé (además de los 250 cupos para educación superior incorporados en la LP 6. Educación Superior, alcanzando los **500 cupos comprometidos en 2025**). Se estima una cobertura total de 1.359 estudiantes de educación media (además de 2.765 estudiantes en educación superior).

El **Programa de Hogares y Residencias Familiares** considera \$5.103 millones, incorporando en su determinación la ejecución observada los últimos años, así como el avance en la ejecución para el primer semestre. La propuesta mantiene los valores 2025 de los aportes a las familias tutoras y a las entidades ejecutoras.

Los recursos para la **Tarjeta Nacional de Estudiante (TNE)** para la educación escolar, alcanzan los \$6.666 millones, donde su crecimiento en \$1.568 millones responde principalmente a los mayores costos que ha enfrentado la fabricación de la tarjeta desde 2024.

Por último, se considera \$333 millones para la **Beca Polimetales**, beneficiando a 758 estudiantes, \$2.533 millones para **Bonificación de Prácticas Profesionales**, beneficiando a 38 mil estudiantes.

6. Educación Superior

3.997.858

- **Beneficios a estudiantes de Educación Superior.** Incorpora **682.669 beneficiarios** de la **Gratuidad** (381.311 en Universidades y 301.357 en IP o CFT) mediante las 70 instituciones de educación superior (IES) adscritas a Gratuidad. De manera adicional a los incrementos de cobertura considerados según patrones históricos y el comportamiento natural de estas asignaciones respecto de las IES actualmente adscritas a los beneficios, se contempla la entrada del CFT Juan Bohón a Gratuidad. Se destaca que la estimación se realizó considerando que en 2026 todos los aranceles regulados estarán en régimen. 3.253.241

Incluye, además, **105.019 beneficiarios de Becas de Arancel**, destacando para 2026 la modernización de procesos de asignación de beneficios, mediante nuevos controles e incorporación de IA para detección de anomalías en la asignación, permitiendo con ello una mejor focalización del beneficio, medidas que también se espera tengan efecto en las transferencias por Gratuidad.

Se financia un promedio de **709.321 becas BAES mensuales** (4.539 promedio de becas para Magallanes y 704.782 promedio becas para resto del país) y un máximo de 4.600 becas para Magallanes y 709.651 becas para el resto del país. Lo anterior supone un **incremento de más de 31 mil becas mensuales** respecto de proyección inicial para 2025.

Se consideran \$13.745 millones para **Becas de Mantención para Estudiantes de Educación Superior** otorgadas mediante JUNAEB (distintas de BAES), proyectando una cobertura de 9.128 estudiantes beneficiados mediante BMES, BVP, Beca Aysén, Beca Magallanes, Beca U. del Mar o componentes distintos a la alimentación de la Beca Patagonia. En todos los casos no se consideran variaciones de los montos unitarios de los beneficios.

Por otro lado, se proponen recursos de continuidad para el **Programa Becas Indígenas** (estimando una cobertura de

26.819 estudiantes con beca de dinero de libre disposición, 3.713 con beca Residencia y 646 cupos en hogares). Para el **Programa Especial de Becas Art.56 Ley N°18.681** se consideran \$4.936 millones, con un incremento asociado a los 250 los cupos en educación superior para la provincia de Chiloé (además de los 250 cupos adicionales en educación escolar, totalizando los **500 cupos comprometidos para 2025**).

En el caso de la **TNE para la educación superior**, se otorgan recursos por \$3.932 millones, permitiendo financiar los mayores costos observados en la fabricación de la tarjeta. Por su parte, la **Beca Presidente de la República** para educación superior contempla \$26.004 millones, debiendo ajustar los criterios y requisitos de su otorgamiento de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, según corresponda.

Por último, incluye recursos para el **Programa de Acceso a la Educación Superior (PACE)** beneficiando hasta 132 mil estudiantes de educación escolar y superior, y recursos equivalentes a 825 beneficiarios asociados al aporte del **Fondo Solidario de Crédito Universitario (FSCU)**.

▪ **Aportes Basales y Concursales para Instituciones de Educación Superior.**

551.309

Destacan en este sentido, **Aporte Fiscal Directo (AFD)** con \$307.378 millones, **Aporte Institucional Ues. Estatales (AIUE)** con \$113.366 millones, el cual presenta un **incremento de 8,9% respecto de 2025**, acumulando así un incremento de 51% (\$38.288 millones) para el periodo 2022-2026, **Basal por Desempeño Ues. G-9** con \$58.203 millones, acumulando así un incremento de 15% (\$7.577 millones) para el periodo 2022-2026, **Plan de Fortalecimiento Ues. Estatales (PFUE)** con \$21.623 millones, **Aportes a CFT Estatales** con \$15.745 millones, entre otros.

En términos de recursos específicos a instituciones **Estatales** y **No Estatales**, es posible destacar que \$334.044 millones (AFD, AIUE, PFUE, U. de Chile y ADAIN), son destinados a Universidades Estatales, mientras que \$185.799 millones

(AFD, Basal por Desempeño G9 y FDI-Concursos), son destinados a Universidades G9. En el caso de **Universidades Estatales**, considerando el aporte proyectado para **Gratuidad**, se proyecta un crecimiento de 8,4%, es decir, más de \$75.000 millones.

Por su parte, también destacan \$15.745 millones para **CFT Estatales**, de los cuales \$12.467 millones corresponden a gastos corrientes, con un incremento del 19%, y \$3.278 millones a gastos de capital, con una disminución del 74%, orientados a iniciativas menores (ej. equipamientos), en consideración al cumplimiento del Informe Financiero de la Ley N°20.910 en términos de gastos de capital.

Es importante destacar que no se contemplan recursos para **Educación Superior Regional** (corriente y capital, tanto para instituciones estatales como no estatales), dado su mal desempeño en el contexto de la Evaluación de Programas Gubernamentales 2025, en donde no se validó la existencia de un problema público, y se detectaron inconsistencias entre su diseño e implementación. Cabe notar que parte de los recursos se reasignaron hacia la asignación corriente de **CFT Estatales** (\$773 millones), nuevamente, a partir de los hallazgos del EPG.

- **Recargo Aplicación Ley N° 20.027 (CAE).** Nueva asignación (sobre la línea) cuyo objetivo es reflejar de manera correcta el desembolso de recursos asociados a la compra de cartera de créditos (CAE), en lo relacionado a la recarga que realizan los Bancos por la administración de los créditos, y el riesgo que asumen al adquirir parte de esta. Considera recursos para el recargo asociado a renovantes, y recargo de nuevos beneficiarios con una mayor preponderancia para un escenario conservador (en donde el Fisco adquiere el 100% de la cartera de nuevos créditos). 115.402

- **Otros recursos de Educación Superior.** Contempla \$1.612 millones para iniciativas de **Fortalecimiento Técnico Profesional**, \$22.795 millones por **contingencia al ingreso y rebaja de tasa CAE** (Ley N° 20.634), asociada 77.906

principalmente a un subsidio respecto del monto máximo que el deudor puede pagar, según su renta.

Por su parte, para **Bonificaciones por Retiro de Personal** se incorporan \$22.331 millones y para **Bonificaciones de Zonas Extremas**, \$4.373 millones.

También se contemplan \$17.310 millones para la administración del **Sistema Acceso a la Educación Superior** (prueba PAES), la cual es llevada a cabo por DEMRE y formalizada mediante convenio bianual con la Subsecretaría de Educación Superior (actual convenio contempla 2 pruebas regulares y 2 de invierno).

- Finalmente, se incorporan los recursos para **procesos de cierre de entidades** por \$5.266 millones, y \$4.219 millones para contribuir con el funcionamiento de la **Comisión Nacional de Acreditación (CNA)** y **Comisión Ingresos**, encargada de administrar el CAE.
- **Modernización de procesos de asignación de beneficios.** En los recursos contemplados en la LP 7, destaca la inclusión de \$412 millones, para el desarrollo de un proyecto IA (asistente virtual), de apoyo a FUAS.

7. Gastos Operacionales

547.412

- **Gastos en Personal de la Partida.** Incorpora el gasto asociado al **Subtítulo 21** de los distintos servicios del Ministerio, destacando en este sentido el gasto asociado a **58 SLEP Administrativos** que estarán en funcionamiento para 2026 por \$140.119 millones, y que explica prácticamente la totalidad del crecimiento de la Partida en este concepto de gasto para 2026.

443.651

Respecto del estado de instalación de estos **58 SLEP**, tenemos: **26** se encuentra con el servicio educativo traspasado; **10** recibirán el traspaso del servicio educativo; **11** transitan a su segundo año; y **11** a nuevos SLEP.

Para **todos los Servicios del Ministerio**, a excepción de SLEP en instalación, se incluyen **recursos esencialmente de continuidad**, considerando el fortalecimiento institucional en la **DEP**, a propósito de la coordinación de nuevos SLEP, tanto administrativos como educativos.

En términos generales, para este conjunto de Servicios, se financia íntegramente la dotación vigente a mayo, agregando la proyección de contrataciones a realizar durante el segundo semestre de 2025 y 2026 para las cuales se cuente con cupos y recursos disponibles, los traspasos de honorarios a contrata, así como los efectos por año completo de las contrataciones a realizar en 2025.

En todos los casos, salvo excepciones, se proponen **glosas estándar** ajustadas respecto del año 2025, considerando los requerimientos de los Servicios y sus justificaciones, los niveles de ejecución en ejercicios anteriores, así como los lineamientos y restricciones que plantea el escenario fiscal proyectado para 2026 en la formulación de este proyecto de ley de presupuestos.

En el caso de los **SLEP Administrativos con servicio educativo traspasado** se consideró la dotación vigente a mayo valorizada por 12 meses, adicionando la dotación vacante financiada con el presupuesto 2025. Para los **SLEP Administrativos en instalación** se utiliza una proporción de las dotaciones máximas definidas en la tramitación de la Ley N°21.040, la cual es diferenciada dependiendo el año en instalación en el que se encuentre el Servicio.

- **Gastos en Bienes y Servicios de Consumo de la Partida.** 83.320
Incorpora el gasto del **Subtítulo 22** de los distintos Servicios del Ministerio (\$34.910 millones), así como del gasto operacional del personal administrativo de JUNJI (\$17.452 millones) y de los 58 SLEP Administrativos en operación (\$30.958 millones).

En términos generales, se efectuó un análisis a nivel de ítem para cada Programa, teniendo a la vista las justificaciones del gasto, los niveles de ejecución en ejercicios anteriores, así como el avance y la proyección para 2025. Se estima que los montos propuestos permitirán asegurar el correcto cumplimiento de las funciones de cada Servicio en el marco del escenario fiscal que se proyecta para 2026.

Para el caso de los **SLEP en instalación**, el gasto de este concepto se estima en relación con el Gasto en Personal diferenciado según su avance del proceso de instalación.

Los principales destinos del gasto son **Arriendos** (21%), seguido de **Servicios Generales** (18%), **Servicios Básicos** (18%) y **Mantenimiento y Reparaciones** (16%).

- **Gastos en Capital.** Incorpora el gasto del **Subtítulo 29** (\$15.312 millones) y **Subtítulo 31** (\$2.524 millones) asociado con la operación administrativa de los distintos servicios del Ministerio. 17.837

En el caso del **Subtítulo 29**, incluye recursos principalmente para la continuidad de pagos de licencias informáticas, procurando niveles acotados de adquisición o reposición de mobiliario y equipos en Servicios (principalmente en prestadores del servicio educativo) o en Servicios en procesos de instalación (SLEP). Asimismo, no se incorporan recursos para la reposición de vehículos, salvo los SLEP que se encontrarían aún en proceso de instalación para 2026. Destaca los recursos otorgados para la modernización de los procesos de asignación de beneficios de educación superior.

Dentro de los principales destinos del gasto se encuentran **Programas Informáticos** (49%), seguido de **Equipos Informáticos** (28%) y **Máquinas y Equipos** (14%).

Por su parte, \$6.963 millones son los destinados a los **58 SLEP Administrativos** en operación para 2026. La estimación del gasto del Subtítulo 29 de los SLEP en instalación, se estima de manera diferenciada según tamaño

del SLEP y el avance en el proceso de instalación, de acuerdo con lo observado en anteriores procesos de instalación.

En el caso del **Subtítulo 31** incorpora recursos asociados a arrastres de proyectos de inversión en la **Subsecretaría de Educación** (\$244 millones), **Hogares JUNAEB** (\$1.765 millones) y **SLEP Administrativos** (\$516 millones).

- **Otros gastos.** Destacan \$2.518 millones de pago de cuotas o fondos a **Organismos Internacionales** por parte de la Subsecretaría de Educación (UNESCO, OEI, INES, ASALE, CLAF, entre otros). 2.604

Incluye además \$86 millones para continuar con la ejecución de la iniciativa “Ampliación y escalamiento del sistema IDEA-Inteligencia de Datos”. (**DEP-BID**).

8. Otros Gastos 930.628

- **Compra de Cartera CAE (Subtítulo 30).** Incorpora la proyección por la compra, por parte del Fisco, del **100% de las nuevas carteras**. Por su parte, un **60% se asocia a renovantes de créditos**, mientras que el resto corresponde a nuevos deudores, cambios de carrera y deserciones. 493.672

Es importante precisar que la compra de cartera para 2026, no incluye recursos para el recargo, que se contemplan de forma aparte, mediante una nueva asignación denominada **Recargo Aplicación Ley N° 20.027 (CAE)**.

- **Amortización e Intereses Deuda Interna CAE.** Incluye \$408.363 millones por **ejecución de garantías de créditos** en donde el titular es un Banco y \$11.727 millones de **intereses por dichas garantías**, y al beneficio de suspensión de pago por cesantía o estudios en el extranjero. 420.090

Las estimaciones de recursos consideraron las proyecciones de la **Comisión Ingresos**, así como también la ejecución efectiva de las asignaciones.

- **Amortizaciones e Intereses Deuda Externa.** Incluye pagos por 3 créditos externos asociados a JUNJI (BID N° 3.380), DEP (BID N° 3.629) y Educación Superior (BIRF N° 8.785). 13.454

- **Otros Gastos.** Contempla \$3.406 millones en Compensaciones, asociadas a JUNAEB y JUNJI, en consideración a su ejecución histórica. Incorpora también gastos aperturados en Integros al Fisco y saldos iniciales de caja de la Partida. 3.406

9. Anexo Servicios Educativos SLEP (Incorporados en LP anteriores) 2.447.650

▪ **Gastos en Personal.** 2.118.792

Se contemplan recursos por **\$1.430.938 millones** para **24 SLEP con servicio educativo traspasado a enero de 2025**. Las estimaciones se realizaron con base a la metodología desarrollada en 2025 en conjunto entre el Ministerio de Educación, la Dirección de Educación Pública y la Dirección de Presupuestos. A partir de aquello, se realizaron ajustes asociados a los compromisos de gestión que se están llevando durante 2025 en conjunto con la Dirección de Educación Pública y los SLEP.

Contempla **\$687.854 millones** para los **12 SLEP con traspaso del servicio educativo en julio de 2025 o 2026**. Se considera para su estimación las nóminas de personal, gasto en personal registrado en SINIM, aproximaciones de referencia de SLEP (tamaño y matrícula), entre otros.

▪ **Bienes y Servicios de Consumo (\$244.776 millones) y Adq. de Activos No Financieros (\$18.887 millones).** 263.663

En el caso de los **24 SLEP con servicio educativo traspasado a enero de 2025**, el gasto propuesto en **Subtítulo 22**, contempla incrementos respecto del año 2025 en la gran mayoría de los SLEP. Dichos incrementos, responden a la revisión de las justificaciones y respaldos presentados por los Servicios, a las ejecuciones observadas en ejercicios anteriores, así como el presupuesto vigente del año 2025 y su avance en ejecución para el primer semestre del presente año. En específico, los aumentos se asocian a **Servicios Básicos, Transporte Escolar y Arriendos**.

En el caso del **Subtítulo 29**, los recursos otorgados se destinarán prioritariamente al financiamiento de licencias de software, además de la adquisición de mobiliario escolar y equipos computacionales.

En el caso de los **12 SLEP con traspaso del servicio educativo en julio de 2025 o año 2026**, para el caso de los **Subtítulos 22 y 29**, además de revisar las respectivas justificaciones y respaldos presentados por los Servicios, se realizó una aproximación del gasto con base en la matrícula, cantidad establecimientos y ruralidad de otros SLEP, en atención a que se trata del primer año de funcionamiento.

- **Prestaciones de Seguridad Social** (\$4.215 millones) y **Transferencias Corrientes** (\$7.529 millones) 11.744

En relación con **Convenios (Subt. 24)** (\$7.529 millones), estos corresponden a **3 SLEP** que presentan convenios derivados de aplicación del Art. 16 transitorio de la Ley N°21.040 (Iquique, Tamarugal y Del Pino).

- **Iniciativas de Inversión.** Incluye \$46.351 para los **24 SLEP con servicio educativo traspasado a enero de 2025** y que, en términos generales, se determinó a partir de las estimaciones de arrastres de proyectos en ejecución y la consistencia de antecedentes técnicos de los nuevos proyectos presentados por parte de los Servicios. 53.452

Por su parte, se destinan \$7.101 millones en proyectos nuevos para los **12 SLEP con traspaso del servicio educativo en julio de 2025 o 2026**, considerando los antecedentes técnicos presentados y la capacidad de ejecución de los SLEP en sus primeros años desde el traspaso del servicio educativo, procurando financiar iniciativas de menor escala.